

RESOLUCIÓN No. 4711 del 20 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit: **901.772.814-9***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4711 del 20 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit: **901.772.814-9***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1994** de fecha **5 de junio de 2025**, la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**, identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidencia que la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, fue constituida por el Acta Constitución y Adopción de Estatutos del 26 de Abril de 2023 de Asamblea General de Asociados de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2023, bajo el número 76019 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta Constitución y Adopción de Estatutos del 26 de Abril de 2023 de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 10 de Agosto de 2023 con el No. 76019 del Libro I, la **FUNDACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 4711 del 20 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit: **901.772.814-9**

FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS, identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
FABIO ALVAREZ BLANCO	Órgano de Administración Principal	C.C. No 13.824.000
JENRI ORLANDO RODRIGUEZ RIVEROS	Órgano de Administración Principal	C.C. No 17.329.350
BERTHA ELISA ARGUELLO ANGULO	Órgano de Administración Principal	C.C. No 63.317.561
ORLANDO PINTO CAMACHO	Órgano de Administración Principal	C.C. No 91.241.224

Que mediante Acta No 003 del 06 de septiembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 16 de diciembre de 2024 con el No. 79499 del Libro I, la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**, identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, nombró a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ALFREDO ORTIZ RODRIGUEZ	Órgano de Administración Principal	C.C. No 91.214.224

Que, mediante Acta No 003 del 06 de septiembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria de Asociados, se nombró como Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**, identificada con el **NIT: 901.772.814-9** al señor **GUSTAVO ALVAREZ BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.227.111** expedida en Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 24 de diciembre de 2024 con el No. 79546 del Libro I.

De conformidad con el Acta de Constitución y Adopción de Estatutos del 26 de Abril de 2023 de Asamblea General de Asociados, se designó como Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**, identificada con el **NIT: 901.772.814-9** al señor **JENRI ORLANDO RODRIGUEZ RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.329.350** expedida en Villavicencio, inscritos en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 10 de Agosto de 2023 bajo el No. 76019 del Libro I.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, se verifica que su objeto social, se ajusta conforme a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección.

RESOLUCIÓN No. 4711 del 20 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit: **901.772.814-9**

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **GUSTAVO ALVAREZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.227.111** expedida en Bucaramanga, de conformidad a lo establecido por el Acta No 003 del 06 de septiembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 24 de Diciembre de 2024 con el No. 79546 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **GUSTAVO ALVAREZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.227.111**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; identificada con el **NIT: 901.772.814-9**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fssantander@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 34 # 8 - 10 Casa Cultural El Solar, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

1. Correo Electrónico tomado: Oficio de Autorización de Notificación Electrónico.
2. Dirección Física tomada: Certificado de Existencia y Representación Expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN No.4711 del 20 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit: **901.772.814-9**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	



Bucaramanga, agosto 01 de 2025

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Bogotá, Colombia

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Trámite de reconocimiento de personería jurídica

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), me permito solicitar la autorización para que todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen dentro del trámite de **Reconocimiento de Personería Jurídica** adelantado ante el ICBF, sean notificadas por medios electrónicos.

Esta autorización la otorga la **Fundación Fuerza Social y Solidaria por Santander**, identificada con NIT. **901772814**, representada legalmente por el señor **Gustavo Álvarez Blanco**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.227.111** de Bucaramanga.

Para efectos de la notificación electrónica, se señala como dirección electrónica oficial de notificación el siguiente correo electrónico: **fsssantander@gmail.com**.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Gustavo Álvarez Blanco
Representante Legal
C.C. No. 91.227.111 de Bucaramanga
fsssantander@gmail.com.
cel. 3166347615



Notificación Electrónica de la Resolución No. 4711 del 20 de Agosto de 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 05/09/2025 16:21

Para GUSTAVO ALVAREZ <fsssantander@gmail.com>

 1 archivo adjunto (488 KB)

4711 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Fuerza Social y Solidaria por Santander FFSSS.pdf;

Señor:

GUSTAVO ALVAREZ BLANCO

Representante Legal

FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4711 del 20 de Agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS**; identificada con el NIT: **901.679.250-8**, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 4711 del 20 de Agosto de 2025
FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS

En Bogotá D.C., a los (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **4711 del 20 de Agosto de 2025**. Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA POR SANTANDER - FFSSS** identificada con Nit. **901.772.814-9**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 05 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 22 de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. *MJR*